

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL
DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN
EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
DANIEL ESPINOSA LICÓN,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉMNEZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO, Y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose a los Señores Magistrados

MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, (por razones de salud) y
ARCELIA GARCÍA CASARES, (por estar atendiendo asuntos
inherentes a su cargo).

No asistiendo los Magistrados

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ
ROGELIO ASSAD GUERRA.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Licenciado JUAN
CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras y
Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la

Sesión Plenaria Extraordinaria a celebrarse el día 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve; en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí Señor Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum. Previo al inicio de la sesión, se recibió la justificación de la inasistencia del MAGISTRADO ROMERO G. DE QUEVEDO, quien asiste a una cita médica.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión y se propone para que rija la misma el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Votación de la propuesta presentada por varios Magistrados; pendiente de la Sesión Ordinaria del 1º primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2. Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes Señoras y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día; en votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria del 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:

- 1. Votación de la propuesta presentada por varios Magistrados; pendiente de la Sesión Ordinaria del 1º primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve**
- 2. Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el primer punto del Orden del Día, se somete a su consideración la

**VOTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR
VARIOS MAGISTRADOS; PENDIENTE DE LA SESIÓN
ORDINARIA DEL 1º PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019
DOS MIL DIECINUEVE.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual se le concede el uso de la voz, al señor Secretario General de Acuerdos para que dé cuenta, nuevamente, con el escrito de que se trata; por favor, señor Secretario General.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. El escrito se encuentra dirigido al Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. Y a la letra dice:

“Los suscritos, en nuestro carácter de Magistrados integrantes del Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los artículos 7 y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de manera atenta y respetuosa, le solicitamos que someta a votación de esta Soberanía, el asunto siguiente:

- Revocación del punto TERCERO de acuerdo, tomado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el que se determinó promover una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en relación a la reforma constitucional al Poder Judicial, aprobada mediante Decreto 27296/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 10 de septiembre del presente año, mediante el cual se reformaron los artículos 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

A continuación exponemos las razones de nuestra propuesta:

Los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), publicados recientemente por el INEGI, nos motiva a una profunda reflexión a los integrantes del órgano máximo de este Poder. Los aquí firmantes entendemos esto como un llamado de atención de la sociedad que nos urge a diseñar políticas y llevar a cabo acciones que nos permitan generar mayor confianza.

Por ello, lejos de presentar la Controversia Constitucional planteada, consideramos que este Pleno debe trabajar en recuperar la confianza de los jaliscienses, lo cual sólo se podrá lograr si se actualizan mecanismos efectivos de evaluación y rendición de cuentas para los funcionarios judiciales, bajo un esquema de total transparencia.

En esa lógica, consideramos que las evaluaciones de control de confianza es un mecanismo para consolidar la integridad y probidad de los funcionarios judiciales, siempre y cuando no se afecte la autonomía e independencia del Poder Judicial.

Tales premisas se garantizan, desde nuestro punto de vista, tanto en la reforma constitucional antes referida como en las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobadas por el Congreso del Estado el pasado 25 veinticinco de septiembre, mediante decreto 27391/LXII/2, en las que se establecen las bases sobre las que se aplicarán dichas evaluaciones y de las cuales a continuación damos cuenta:

a) El Centro de Evaluación de Control de Confianza será un órgano de evaluación del propio Poder Judicial, con autonomía presupuestal, administrativa, técnica y de gestión.

b) El Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza será designado a partir de la terna que apruebe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con la validación de las dos terceras partes del Pleno del Congreso del Estado.

c) Los criterios de las evaluaciones de control de confianza serán propuestos por el Director del citado Centro de Evaluación, pero deberán ser aprobados en primera instancia por su Comisión de Vigilancia (la cual estará integrada por cuatro representantes del Poder Judicial y uno del Comité de Participación Social), y en definitiva por el Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia.

d) El Reglamento Interno, la plantilla de personal, así como los convenios de colaboración y coordinación del citado Centro, requerirán también la aprobación definitiva de este Pleno.

e) Los resultados de los exámenes que comprenden las evaluaciones de control de confianza no serán valorados de manera aislada, sino de manera conjunta, por lo que el hecho de que alguien no apruebe una de ellas, no necesariamente tendrá como consecuencia su separación del cargo;

f) A partir de los resultados de las evaluaciones, se establece el inicio de un procedimiento de probidad en el que se respetan las garantías de audiencia y defensa, y que será resuelto por el Consejo de la Judicatura en el caso de los Jueces, o por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el caso de los Magistrados.

g) Las consecuencias de este procedimiento de probidad serán graduales y derivado de ello se podrán imponer sanciones que van desde una amonestación pública o privada hasta la separación y/o inhabilitación temporal para ocupar cargos públicos.

Así pues, en nuestra opinión, con estas bases se clarifican varios de los puntos que motivaron la aprobación del punto de acuerdo antes referido, se garantiza la autonomía e independencia judicial y se establece un mecanismo interno de evaluación y rendición de cuentas inédito en nuestro país que, estamos seguros, abonará a que el Poder Judicial se consolide frente a los ciudadanos jaliscienses.

Por otro lado, el actual contexto de exigencia ciudadano a nivel nacional ha motivado la implementación de una política de austeridad en prácticamente todas las instituciones del Estado mexicano y de la cual, es nuestra convicción, este Poder Judicial no puede quedar exento.

Sabemos que la expectativa presupuestal para el año 2020 dos mil veinte no es muy halagadora para el sector público, tanto en el orden federal como local, por lo que se vislumbran muy ajustados presupuestos de egresos para las instituciones, aunado a que la economía nacional se encuentra muy cerca de un estancamiento y que, en general, la desigualdad agudiza la crítica situación por la que atraviesa nuestro país.

Por tales motivos, consideramos oportuno no controvertir la eliminación constitucional del haber de retiro a través de la controversia constitucional, sin perjuicio de que cada integrante de este Pleno y los jueces puedan controvertirlo de manera individual a través del juicio de amparo.

Hoy más que nunca los integrantes de este máximo órgano jurisdiccional debemos demostrar voluntad para implementar las acciones y medidas de austeridad que nos permitan mejorar el acceso a la justicia y consolidar la confianza ciudadana. Estamos frente a la posibilidad histórica de transformar radicalmente al Poder Judicial de Jalisco y recobrar el liderazgo que nuestro Estado ha tenido en la impartición de justicia a lo largo de su historia.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco. Septiembre de 2019 dos mil diecinueve.”

Firman los Magistrados:

DANIEL ESPINOSA LICÓN,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO, y
GUILLERMO VALDEZ ANGULO.”

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no hay observación alguna, además de las que se hicieron con bastante amplitud el día de ayer; se pregunta si se aprueba la propuesta realizada en el escrito de cuenta, y revocar el punto tercero de acuerdo tomado en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se determinó promover una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto a los Poderes Ejecutivo y Legislativo en relación a la Reforma Constitucional al Poder Judicial, aprobada mediante Decreto 27296/LXII/19, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 10 diez de septiembre del presente año. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Dejar sin efectos el acuerdo tomado en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se determinó promover una controversia constitucional ante

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto a los Poderes Ejecutivo y Legislativo en relación a la Reforma Constitucional al Poder Judicial, aprobada mediante decreto 27296/LXII/19, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 10 diez de septiembre del presente año; toda vez que no se afecta la autonomía e independencia del Poder Judicial; ello, al considerar que con las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobadas por el Congreso del Estado, mediante Decreto 27391/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 1º primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se establecen mecanismos efectivos de evaluación y rendición de cuentas para efecto de consolidar la confianza ciudadana y la política de austeridad; ello sin perjuicio de que cada integrante del H. Pleno y los jueces, puedan controvertir de manera individual. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, pasamos ahora al segundo punto de la orden del día, que es

A S U N T O S G E N E R A L E S :

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado Doctor JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS.

MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS: Con su venia señor Presidente, distinguidas personalidades que integran este Honorable Pleno, es para, como ya lo señaló el señor Secretario, disculpar al señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, quien se encuentra enfermo; y también, que la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, no pudo venir por asuntos inherentes a su investidura.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos constar.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para dar cuenta de los siguientes movimientos de personal, de manera directa.

EL MAGISTRADO DOCTOR ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO PRESIDENTE DE LA H. OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL: NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO NOTIFICADORA INTERINA A PARTIR DEL 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE SANTOS URRUTIA

KARLA JOHANA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RON DIAZ ERNESTO IGNACIO COMO AUXILIAR DE CÓMPUTO INTERINO A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE PÉREZ NEGRETE JUAN CARLOS QUIEN CUENTA CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE COMO NOTIFICADOR INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE RIVERA ANGULO LINA KEREN QUIEN CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRÍA CONSTANCIA MÉDICA DE SANTOS URRUTIA CARLA JOHANA. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Están a su consideración los movimientos de personal de manera directa con los que nos da cuenta el Secretario General. Adelante Magistrado GUILLERMO VALDÉZ ANGULO.

MAGISTRADO GUILLERMO VALDÉZ ANGULO: Perdón, señor Presidente, adelanté el momento de mi solicitud; vamos votando lo que se está requiriendo y enseguida, hago uso de la palabra.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, Presidente de la H. Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO NOTIFICADORA INTERINA A PARTIR DEL 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RON DIAZ ERNESTO IGNACIO COMO AUXILIAR DE CÓMPUTO INTERINO A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE PÉREZ NEGRETE JUAN CARLOS QUIEN CUENTA CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE COMO NOTIFICADOR INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE RIVERA ANGULO LINA KEREN QUIEN CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRÍA CONSTANCIA MÉDICA DE SANTOS URRUTIA CARLA JOHANA. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE LUGO RIVERA ALFONSO ENRIQUE QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

MAGISTRADO GUILLERMO VALDEZ ANGULO: Gracias, señor Presidente. A nombre de los Magistrados ocursoantes del escrito de cuenta, quiero expresar mi felicitación, mi solidaridad y mi reconocimiento, a la convicción republicana que se ha expresado en esta Sesión, por parte de las señoras Magistradas y los señores Magistrados que hemos votado a favor de lo solicitado; sinceramente, los felicito a todos Ustedes, les reconozco su valía institucional, su valía como juzgadores, de reconocida calidad y de solvencia moral y técnica; este acuerdo trascendente, fue motivado por la convicción de los ocursoantes de abonar a la tranquilidad, a la mejora de las relaciones republicanas de los poderes, y sobre todo, que este Tribunal esté en condiciones de modernizar su actuar, y servir de mejor manera a la sociedad jalisciense, pensando siempre que el servicio público de administración de justicia, bajo nuestra augusta responsabilidad, viene a darle paz y tranquilidad a los jaliscienses, que tanta falta hace en todo el Estado en estos momento; un abrazo sincero y caluroso a todos Ustedes. Muchas gracias.

PRESIDENTE EL TRIBUNAL: Muchas gracias a Usted, señor Magistrado GUILLERMO VALDÉZ ANGULO. Bien, simplemente para concluir, si no hubiere más solicitudes de uso de la voz, me parece que

es importante poner en contexto de la ciudadanía, que el Poder Judicial trabaja para ello. Hoy más que nunca, necesita un Poder Judicial cercano a la gente, cercano a la legalidad; por lo que Jueces, Consejeros y Magistrados hemos trabajado toda nuestra vida, y seguiremos trabajándolo de esa manera; podrá haber diferencias, las hay como en cualquier órgano colegiado, pero todo el Poder Judicial está comprometido con la impartición de justicia de manera ética, pronta y expedita, pero sobre todo, cercana a la gente. En esa medida, los invito a todos a recomponer el rumbo y a trabajar en pro de la excelencia de la impartición de justicia que Jalisco merece y que sabremos rendirle esas cuentas; muchísimas gracias.

Y de no existir ningún otro asunto pendiente que tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy, y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el martes 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a partir de las 10:00 diez horas, en este Salón de Plenos. Que tengan muy buena tarde, muchas Gracias.

FUNDAMENTACION LEGAL

***LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**